Piedecuesta, 22 de diciembre de 2025

Doctora
ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA
GOBERNACION DELCAUCA
Ciudad

Referencia: Solicitud de Suspension del Contrato de Compraventa No. 3703-2025

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS CAUCA, contratista del Contrato de Compraventa No. 3703-2025, celebrado con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, cuyo objeto es la transferencia a título de compraventa de equipos, maquinaria, muebles y enseres para la dotación de las unidades productivas determinadas en el marco del proyecto denominado “Fortalecimiento de capacidades a emprendimientos conformados por población sujetos de política social, víctimas y reincorporados bajo principios de economía solidaria en once (11) municipios del Cauca”, me permito presentar de manera formal y respetuosa SOLICITUD DE SUSPENSION del contrato.

La presente solicitud se fundamenta en hechos objetivos, verificables y sobrevinientes al momento de la planeación contractual, los cuales han incidido directamente en los tiempos inicialmente previstos para la ejecución integral del contrato, y que se exponen a continuación:

1. **Naturaleza, complejidad y condiciones de fabricación de los bienes contratados.**

El contrato comprende un número considerable de equipos, maquinaria y bienes de carácter industrial y semiindustrial, muchos de los cuales no corresponden a productos de entrega inmediata, sino que requieren procesos previos de fabricación, ensamblaje, adecuación técnica, pruebas de funcionamiento, control de calidad y, en algunos casos, fabricación bajo especificaciones técnicas particulares definidas en los pliegos de condiciones.

Estos procesos dependen de factores externos como la disponibilidad de materias primas,

tiempos de producción de los fabricantes, importación de componentes, programación de líneas de ensamblaje y verificación técnica previa al despacho, lo cual ha generado ampliaciones en los plazos inicialmente estimados, sin que ello sea atribuible a negligencia o falta de diligencia por parte del contratista.

2. **Condiciones de orden público y afectaciones a la logística y transporte.**

Durante el periodo de ejecución del contrato se han presentado situaciones relacionadas con el orden público a nivel nacional y regional, especialmente en corredores estratégicos de transporte, que han afectado de manera directa la movilidad, el traslado de mercancías, el despacho de equipos y la entrega segura de los bienes en los municipios de ejecución del proyecto.

Estas circunstancias, ajenas a la voluntad del contratista, han ocasionado retrasos logísticos, reprogramaciones de despachos y mayores tiempos de tránsito, impactando de forma directa el cronograma de ejecución contractual inicialmente previsto.

Noticias nacionale y locales:



COLOMBIA ›

Hombres armados incineran camión sobre la vía Panamericana entre Popayán y Cali durante el paro armado del ELN

El ataque ocurrió cuando interceptaron el vehículo y forzaron al conductor a descender antes de incendiar la unidad, lo que generó alarma entre los transportadores y afectó la circulación de mercancías en la zona

[1] https://www.infobae.com/colombia/2025/12/16/hombres-armados-incineran-camion-sobre-la-via-panamericana-entre-popayan-y-cali-durante-el-paro-armado-del-eln/

JUDICIAL

Comunidad denuncia vías solas en el Cauca tras anuncio de paro armado del ELN

Consorcio Nuevo Cauca tomó la decisión de suspender las obras en la vía Popayán - Santander de Quilichao.

Siga a EL PAÍS en Google Discover y no se pierda las últimas noticias



2

Sumado a esto hay que tener en cuenta que nos encontramos ubicados a una distancia aproximada de casi veinticuatro (24) horas de viaje, lo que incrementa significativamente los riesgos y dificultades logísticas para la movilización y despacho de los bienes.

Los transportadores de esta zona del país temen desplazarse hasta una zona de conflicto que recientemente ha estado involucrada en el paro armado decretado por el ELN y por tanto además de eso, han incrementado los costos a un límite inasequible para garantizar el equilibrio económico del contrato.

3. Incidencia de la época decembrina y de inicio de año.

El periodo comprendido entre los meses de diciembre y enero coincide con la temporada decembrina y de inicio de año, durante la cual se presenta de manera generalizada la reducción de actividades productivas e industriales, cierres parciales o totales de fábricas, disminución de jornadas laborales, congestión en los servicios de transporte y logística, así como suspensión temporal de operaciones por vacaciones colectivas.

Estas condiciones han generado retrasos adicionales en los procesos de fabricación, despacho y entrega de los equipos, situación que resulta ampliamente conocida y reconocida en el ámbito contractual y logístico, y que incide de manera objetiva en los tiempos de ejecución.

4. Principio de cumplimiento integral y adecuado del objeto contractual.

La UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS CAUCA ha actuado en todo momento con diligencia, buena fe y compromiso contractual, adelantando las gestiones necesarias para garantizar que los bienes a entregar cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, funcionamiento y garantías exigidas por la Entidad.

[2] https://www.elpais.com.co/judicial/comunidad-denuncia-vias-solas-en-el-cauca-tras-anuncio-de-paro-armado-del-eln-1531.html

La presente solicitud de suspension no persigue dilatar injustificadamente la ejecución del contrato, sino asegurar que la entrega de los equipos se realice de manera completa, adecuada y conforme a los fines del proyecto, evitando entregas parciales, apresuradas o que puedan afectar la correcta puesta en funcionamiento de las unidades productivas beneficiarias.

5. Solicitud concreta de suspensión contractual

En mérito de las razones expuestas y con el propósito de garantizar la culminación satisfactoria de la ejecución contractual, solicitamos respetuosamente a la Entidad Contratante autorizar la **SUSPENSIÓN del Contrato de Compraventa No. 3703-2025**, hasta el día **veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026)**, sin que ello implique modificación alguna del valor contractual y manteniéndose incólumes las demás condiciones, obligaciones y garantías pactadas.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la evaluación de la presente solicitud, y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional de información, así como a la presentación de los soportes técnicos o documentales que la Entidad estime necesarios para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Elkin Armando Rojas

ELKIN ARMANDO ROJAS MENESES
C.C. 88.306.969
Representante legal
UNION TEMPORAL SUMINISTROS CAUCA
NIT: 902.001.761-3